



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 764/2009

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 668/2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de suministro de un minibús, por procedimiento negociado sin publicidad y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fechas 1 y 7 de octubre actual se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de ALEJANDRE ESQUIVEL E HIJOS, S.L. al ser la única oferta que cumple con lo dispuesto en el Pliego.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de un minibús Marca Renault, Modelo Master Bus 17 plazas, 120 CV, a la empresa ALEJANDRE ESQUIVEL E HIJOS, S.L., por el precio de TREINTA MIL EUROS y CUATRO MIL OCHOCIENTOS euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, al haber sido la única oferta que cumple con lo estipulado en los Pliegos, de acuerdo con estos y la oferta formulada, y en concreto, con arreglo a las siguientes consideraciones:

- Plazo de entrega: antes del 28 de diciembre de 2009.
- Plazo de Garantía: 3 años.
- Equipamiento Adicional:
 - Puertas de acceso pasajeros de apertura eléctrica.
 - Cableado de adaptación.
 - Condenación de las puertas a baja velocidad.
 - Cierre centralizado y elevallas eléctricas.
 - Faro antiniebla.
 - Radio mono CD.
 - Retrovisores eléctricos.
 - Preinstalación manos libres.
 - Aire acondicionado alto rendimiento

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa ALEJANDRE ESQUIVEL E HIJOS, S.L., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Azuaga a nueve de octubre de dos mil nueve.

LA ALCALDESA

Fdo. María Natividad Fuentes del Puerto.

Ante mí, El Secretario,

Fdo. Alberto Gil García

